



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”***mejor
educación
mejores
peruanos*

La Molina, 06 de enero de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2022-UGEL 06/DIR-ARH-CCPA276Señores:
Directores de las Instituciones EducativasPresente:**ASUNTO:** CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**REF. :** RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 287-2019-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE N° 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGC
EXPEDIENTE N° 00834-2022

Tengo a bien dirigirme a ustedes y a la vez informarles, que con fecha 30 de noviembre de 2021 se publicó la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, cuyo literal c) del numeral 8.1 de su artículo 8 habilita de manera excepcional la contratación de personal en el Sector Público para el reemplazo por cese y para la suplencia temporal de los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. Cabe resaltar que, la mencionada norma entra en vigencia recién el 01 de enero de 2022, por lo cual no resulta posible llevar a cabo ninguna fase que forme parte del proceso de contratación de servidores antes de la mencionada fecha.

En tal sentido, **a partir del 01 de enero de 2022, las instancias de gestión educativa descentralizada estarán habilitadas a realizar las actividades correspondientes a las fases de Convocatoria y Selección de personal del proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año fiscal 2022, tanto para el reemplazo por cese como para la suplencia temporal**, de acuerdo al procedimiento regulado en la Norma Técnica.

Por tal razón, la UGEL 06 extiende el presente comunicado a los directores de las II.EE. para la conformación de su comité en atención al subnumeral 5.2.1.5 literal f) de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU y en concordancia al OFICIO MÚLTIPLE N° 00038-2021-MINEDU/VMGI-DIGC.

Finalmente, los directores de las II.EE. deberán remitir a la UGEL 06 su propuesta de conformación del Comité de Contratación en atención a lo señalado en el subnumeral 5.1.6 Cuadro N° 1 y de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Milagros Patricia Cojal Urquiza
MILAGROS PATRICIA COJAL URQUIZA
Jefa (e) del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 La Molina